

EXP-UNC:0033292/2014

VISTO:

que se han iniciado los trámites para la selección de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Vicerrectoral n° 705/14;

que esta selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el Acta Paritaria 13, y el proceso para efectivizar a dicho personal será previsto por lo dispuesto en el Título IV "Régimen de Concursos" del Decreto 366/06 y a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior -Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-;

que por Resolución Decanal N° 1063/14 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a concurso de oposición y antecedentes para la selección de personal contratado, interino y personal con funciones docentes que prestan servicios no docentes, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el 22 al 26 de Septiembre de 2014. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 3°: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Miércoles 08 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones GENERALES:

- Estatutos Universitarios: Títulos I y II.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto PEN n° 366/06: Títulos I y II.

PARTICULARES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título V.
- Ordenanza 08/86 – TO Resolución Rectoral 433/09.
- Reglamento de Concursos para Profesores Regulares. Resolución H. Consejo Directivo 118/06 TO 330/05.
- Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H. Consejo Directivo 01/09.
- Ordenanza H. Consejo Superior 06/08 y Ordenanza H. Consejo Directivo 02/08 – Evaluación desempeño docente.
- Ordenanza H. Consejo Superior 14/10 y 07/11.
- Ordenanza H. Consejo Directivo 01/08 – Régimen designaciones interinas.
- Ordenanza H. Consejo Superior 09/10 – Implementación del Sistema Electrónico de Registración Documental (COMDOC II) en el ámbito de la UNC.
- Ordenanza H. Consejo Directivo 01/04 – Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH.
- Ordenanza H. Consejo Superior 01/98 y 02/06.
- Resolución H. Consejo Directivo 128/00 – Criterios sobre inscripción y sustanciación de concursos docentes.
- Resolución Decanal 866/14 – Sobre procedimiento administrativo designaciones interinas.
- Ordenanza H. Consejo Superior 02/14 – Casos contemplados art. 23° Ord. HCS 08/86.

ARTÍCULO 5°: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 6°: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1063/14, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

///


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Juan Carlos MALDONADO -Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: Sr. Arturo E. RUIZ -Facultad de Filosofía y Humanidades

A propuesta del Personal:

Titular: Sr. Rodrigo SAGUAS -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Sr. Edgardo FERRARO -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sra. Dora OCAMPO -Rectorado-

Suplente: Sra. María Soledad PRIOTTI -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-

ARTÍCULO 7°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día lunes 29 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

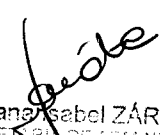
ARTÍCULO 9°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 10°: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martíne", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 28 AGO 2014

RESOLUCIÓN N°: 1138
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES